PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Cultura y Educación

PROVISIONAL
2005/0041(COD)

20.12.2005

***I
PROYECTO DE INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «Ciudadanos con Europa» para el periodo 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa
(COM(2005)0116 – C6-0101/2005 – 2005/0041(COD))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: Hannu Takkula

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta *mayoría de los votos emitidos*
**I	Procedimiento de cooperación (primera lectura) *mayoría de los votos emitidos*
**II	Procedimiento de cooperación (segunda lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común* *mayoría de los miembros que integran el Parlamento para rechazar o modificar la Posición Común*
***	Dictamen conforme *mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE y en el art. 7 del Tratado UE*
***I	Procedimiento de codecisión (primera lectura) *mayoría de los votos emitidos*
***II	Procedimiento de codecisión (segunda lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común* *mayoría de los miembros que integran el Parlamento para rechazar o modificar la Posición Común*
***III	Procedimiento de codecisión (tercera lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto*

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican ***en negrita y cursiva***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

Página

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO.....5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a por la que se establece el programa «Ciudadanos con Europa» para el periodo 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa
(COM(2005)0116 – C6-0101/2005 – 2005/0041(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2005)0116)[1],

– Vistos el apartado 2 del artículo 251, y los artículos 151 y 308 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0101/2005),

– Visto el artículo 51 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Cultura y Educación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior así como de la Comisión de Asuntos Constitucionales (A6-0000/2006),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;

2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;

3. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

Texto de la Comisión	Enmiendas del Parlamento
	Enmienda 1 Título
Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «***Ciudadanos con Europa***» para el periodo 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa	Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «***Europa con los ciudadanos***» para el periodo 2007-2013 a fin de promover ***los valores europeos*** y la ciudadanía europea activa *(Esta modificación se aplicará a la totalidad del texto. La aprobación de la presente enmienda requerirá los cambios correspondientes en todo el texto.)*

[1] Pendiente de publicación en el DO.

Justificación

El nombre propuesto por la Comisión transmite el mensaje equivocado, a saber, que los ciudadanos deberían apoyar a Europa. Debería ser al revés: Europa debe ser el vehículo para colmar las aspiraciones de los ciudadanos.

Enmienda 2
Considerando 1

(1) ***La ciudadanía de la Unión debe ser la condición básica de los nacionales de los Estados miembros***.	(1) ***El Tratado establece la ciudadanía de la Unión, que complementa pero no reemplaza la ciudadanía nacional. Constituye un elemento importante para reforzar y salvaguardar el proceso de integración europea***.

Justificación

La formulación propuesta por la Comisión parece ser incompatible con el artículo 17 del Tratado CE.

Enmienda 3
Considerando 2

(2) La Comunidad debe ***animar a los ciudadanos europeos*** a disfrutar de todos los beneficios que reporta la ciudadanía de la Unión Europea, que ha de promoverse sin perjuicio de la subsidiariedad.	(2) La Comunidad debe ***concienciar plenamente a los ciudadanos de su ciudadanía europea y de los derechos y obligaciones que conlleva, y animarles*** a disfrutar de todos los beneficios que reporta la ciudadanía de la Unión Europea, que ha de promoverse sin perjuicio de la subsidiariedad.

Justificación

La concienciación por lo que respecta a la ciudadanía europea sigue siendo mínima. La UE debería aumentar la concienciación mediante iniciativas de información y comunicación.

Enmienda 4
Considerando 3

(3) Para que los ciudadanos apoyen plenamente la integración europea, debe hacerse mayor hincapié en sus valores, historia y cultura comunes, como	(3) Para que los ciudadanos apoyen plenamente la integración europea, debe hacerse mayor hincapié en sus valores, historia y cultura comunes, como

elementos clave de su pertenencia a una sociedad basada en los principios de la libertad, la democracia ***y*** el respeto de los derechos humanos, ***teniendo en cuenta su*** diversidad.	elementos clave de su pertenencia a una sociedad basada en los principios de la libertad, la democracia***,*** el respeto de los derechos humanos, ***la*** diversidad ***cultural, la tolerancia y la solidaridad, en el pleno respeto de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea promulgada el 7 de diciembre de 2000***.

Justificación

La ciudadanía se basa en unos valores y unos principios que están totalmente en contra de cualquier forma de ideología totalitaria así como de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La conmemoración de las víctimas de dichos regímenes nos recuerda este hecho.

Enmienda 5
Considerando 3 bis (nuevo)

	(3 bis) El fomento de una ciudadanía activa constituye un elemento clave para reforzar la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Enmienda 6
Considerando 3 ter (nuevo)

	(3 ter) En el contexto de la estrategia de información y comunicación de la UE, debería garantizarse una amplia difusión y un elevado impacto de las actividades respaldadas a través del programa.

Justificación

Este programa es uno de los programas comunitarios menos conocidos. Es necesario aportar más información sobre el mismo a fin de aumentar la concienciación de los ciudadanos.

Enmienda 7
Considerando 7 bis (nuevo)

	(7 bis) Los proyectos de ciudadanos de dimensión transnacional e intersectorial constituyen una herramienta importante para llegar a los ciudadanos y fomentar la

	inclusión social mediante eventos y acciones organizados por los ciudadanos y las organizaciones locales, tales como los clubs deportivos no profesionales.

Justificación

Los proyectos ciudadanos, que están organizados por organizaciones locales, constituyen una herramienta eficaz para llegar a los ciudadanos de a pie y aumentar la cohesión social, ya que son los que mejor conocen la situación local y cuentan con los métodos más eficientes para comunicarse con los ciudadanos locales.

Enmienda 8
Considerando 8

(8) Las organizaciones de la sociedad civil a escala europea, nacional ***y*** regional son ***intermediarios*** importantes para ***el acercamiento a*** los ciudadanos. ***Por consiguiente,*** debe promoverse su cooperación transnacional.	(8) Las organizaciones de la sociedad civil a escala europea, nacional***,*** regional ***y local*** son ***elementos*** importantes para ***la participación activa de*** los ciudadanos ***en la sociedad y contribuyen a todos los aspectos de la vida pública***. ***Funcionan asimismo de intermediarios entre Europa y sus ciudadanos, por lo que*** debe promoverse su cooperación transnacional.

Justificación

La importancia de las organizaciones de la sociedad civil va mucho más allá de la función de intermediarias.

Enmienda 9
Considerando 10

(10) ***Es*** conveniente prestar especial atención a que los proyectos y las actividades transnacionales integren de forma equilibrada a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los Estados miembros.	(10) ***El programa debería ser accesible para todos los ciudadanos y, por lo tanto, sería*** conveniente prestar especial atención a que los proyectos y las actividades transnacionales integren de forma equilibrada a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los Estados miembros.

Justificación

El programa debería centrarse especialmente en aquellos grupos de ciudadanos que no estén bien informados sobre la UE y que se muestren escépticos por lo que respecta a la

integración de la UE.

Enmienda 10
Considerando 10 bis (nuevo)

(10 bis) La Declaración relativa a las características del deporte adoptada por el Consejo de Niza de diciembre de 2000 subrayaba que la Comunidad debe tener en cuenta las funciones sociales, educativas y culturales intrínsecas del deporte en las acciones que lleve a cabo en el marco de las distintas disposiciones del Tratado.

Justificación

Debería tenerse en cuenta la importancia de las actividades deportivas a la hora de fomentar la tolerancia, la cohesión social y la lucha contra el racismo, y deberían utilizarse para alcanzar los objetivos del programa.

Enmienda 11
Artículo 1, apartado 2, guión 3

– mejorar la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos en el respeto y la apreciación de la diversidad cultural, a la par que se contribuye al diálogo intercultural.	– mejorar la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos en el respeto y la apreciación de la diversidad cultural, a la par que se contribuye al diálogo intercultural***, en especial mediante la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia***.

Enmienda 12
Artículo 2, letra b)

(b) promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía europea mediante la cooperación ***entre las organizaciones de*** la sociedad civil en Europa;	(b) promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía europea***, los valores compartidos y la historia y la cultura comunes*** mediante la cooperación ***en el seno*** de la sociedad civil en Europa;

Justificación

Al igual que la ciudadanía europea, los valores y la historia comunes contribuyen al

sentimiento de pertenencia al mismo grupo.

Enmienda 13
Artículo 3, apartado 1, letra c bis) (nueva)

c bis) Una memoria histórica activa de Europa, que se traduce en:

− apoyo a proyectos para conmemorar a las víctimas de las deportaciones y el exterminio en masa llevados a cabo por los regímenes nazista y estalinista.

Justificación

Éste es un nuevo elemento del programa.

Enmienda 14
Artículo 5

El programa estará abierto a todas las partes interesadas ***que promuevan activamente la ciudadanía europea, especialmente los municipios***, las organizaciones europeas de investigación sobre política pública (foros de reflexión), los grupos de ciudadanos y otras organizaciones de la sociedad civil ***como las ONG, las plataformas, las redes, las asociaciones y federaciones o los sindicatos***.	El programa estará abierto a todas las partes interesadas ***que refuercen sus objetivos mediante sus actividades y, especialmente, a las asociaciones, organizaciones y autoridades locales***, las organizaciones europeas de investigación sobre política pública (foros de reflexión), los grupos de ciudadanos y otras organizaciones de la sociedad civil.

Justificación

Los objetivos del programa deberían ser un punto central de referencia a lo largo del mismo.

Enmienda 15
Artículo 7, apartado 4 bis (nuevo)

4 bis. La Comisión garantizará, en el contexto de la estrategia de información y comunicación de la UE así como mediante otras actividades de información, publicación y difusión, un amplio conocimiento y un elevado impacto de las actividades respaldadas por

el programa.

Justificación

Este programa es uno de los programas comunitarios menos conocidos. Es necesario aportar más información sobre el mismo a fin de aumentar la concienciación de los ciudadanos.

Enmienda 16
Artículo 9, apartado 1

1. La Comisión velará por la coherencia y la complementariedad entre el presente programa y los instrumentos en otros ámbitos de acción comunitaria, en particular, en la educación, la formación profesional, la cultura, el deporte, los derechos y libertades fundamentales, la inclusión social, la igualdad de género, la lucha contra la discriminación, la investigación y la acción comunitaria externa, especialmente en el contexto de la política europea de vecindad.	1. La Comisión velará por la coherencia y la complementariedad entre el presente programa y los instrumentos en otros ámbitos de acción comunitaria, en particular, en la educación, la formación profesional, la cultura, ***la juventud,*** el deporte, los derechos y libertades fundamentales, la inclusión social, la igualdad de género, la lucha contra la discriminación, la investigación y la acción comunitaria externa, especialmente en el contexto de la política europea de vecindad.

Justificación

Debe garantizarse la complementariedad de este programa con las acciones de la UE en el ámbito de la juventud.

Enmienda 17
Artículo 10, apartado 1

1. El presupuesto para la ejecución del presente programa en el periodo contemplado en el artículo 1 será de ***235 millones de euros***.	1. El presupuesto para la ejecución del presente programa en el periodo contemplado en el artículo 1 será de ***291,68 millones de euros***.

Justificación

El importe propuesto por la Comisión no resulta suficiente para conseguir los ambiciosos objetivos del programa. El ponente sugiere un aumento del presupuesto total para dar apoyo principalmente a un mayor número de proyectos de hermanamiento, proyectos de ciudadanos y proyectos de la sociedad civil, y para hacer que el programa resulte más accesible para los ciudadanos. Asimismo, el ponente ha incluido una nueva acción: «Memoria histórica activa de Europa», que requiere financiación adicional. Así pues, el presupuesto total del programa deberá incrementarse a 291,68 millones de euros para el periodo 2007-2013.

Enmienda 18
Anexo, título 1, acción 1, párrafo 2

Esta primera medida está destinada a actividades que implican o promueven intercambios directos entre ciudadanos europeos a través de su participación en hermanamientos de ciudades. Pueden ser actividades puntuales o experimentales, o bien adoptar la modalidad de acuerdos estructurados, plurianuales o con varios socios, con arreglo a un planteamiento más programado, y que comprendan una serie de actividades desde reuniones de ciudadanos hasta conferencias o seminarios específicos sobre asuntos de interés común, junto con publicaciones relacionadas, todo ello organizado en el contexto de las actividades de hermanamiento. Dicha medida contribuirá activamente a reforzar el conocimiento recíproco y la comprensión mutua entre los ciudadanos y las culturas.	Esta primera medida está destinada a actividades que implican o promueven intercambios directos entre ciudadanos europeos a través de su participación en hermanamientos de ciudades. Pueden ser actividades puntuales o experimentales, o bien adoptar la modalidad de acuerdos estructurados, plurianuales o con varios socios, con arreglo a un planteamiento más programado, y que comprendan una serie de actividades desde reuniones de ciudadanos***, tales como los acontecimientos organizados por los clubs deportivos de ciudades hermanadas,*** hasta conferencias o seminarios específicos sobre asuntos de interés común, junto con publicaciones relacionadas, todo ello organizado en el contexto de las actividades de hermanamiento. Dicha medida contribuirá activamente a reforzar el conocimiento recíproco y la comprensión mutua entre los ciudadanos y las culturas.

Justificación

Los proyectos de hermanamiento con un componente deportivo han demostrado tener éxito a la hora de crear una ciudadanía europea activa.

Enmienda 19
Anexo, título 1, acción 1, párrafo 4

En el marco de esta medida, se respaldará una variedad de proyectos de dimensión transnacional e intersectorial que cuenten con la participación directa de los ciudadanos. Su extensión y ámbito dependerán de la evolución de la sociedad, y los proyectos deberán buscar, mediante planteamientos innovadores, posibles respuestas a las necesidades que se hayan determinado. Se fomentará el uso de las	En el marco de esta medida, se respaldará una variedad de proyectos de dimensión transnacional e intersectorial que cuenten con la participación directa de los ciudadanos. ***Se dará prioridad a los proyectos cuyo objetivo sea fomentar el nivel de participación local por parte de las organizaciones activas, tales como los clubs deportivos locales no profesionales***. Su extensión y ámbito dependerán de la

nuevas tecnologías, concretamente las tecnologías de la sociedad de la información. Los proyectos reunirán a ciudadanos de entornos diferentes que actuarán juntos o debatirán sobre cuestiones europeas de manera que se desarrolle la comprensión mutua y aumente su sensibilización sobre el proceso de integración europea.	evolución de la sociedad, y los proyectos deberán buscar, mediante planteamientos innovadores, posibles respuestas a las necesidades que se hayan determinado. ***No se requerirá el contexto de hermanamiento a los proyectos financiados con arreglo a la presente acción.*** Se fomentará el uso de las nuevas tecnologías, concretamente las tecnologías de la sociedad de la información. Los proyectos reunirán a ciudadanos de entornos diferentes que actuarán juntos o debatirán sobre cuestiones europeas de manera que se desarrolle la comprensión mutua y aumente su sensibilización sobre el proceso de integración europea.

Justificación

Los clubs deportivos locales no profesionales son importantes a la hora de llegar a personas pasivas e incluso euroescépticas, dado que estos clubs operan a nivel local y son fácilmente accesibles para los lugareños. Europa cuenta con 700 000 clubs deportivos activos con aproximadamente unos 100 millones de miembros. Muchos de estos clubs deportivos se mantienen a base de voluntariado. Deberá darse apoyo a este tipo de clubs deportivos locales activos que lleguen al mayor número posible de ciudadanos y que sean capaces de cumplir con los objetivos del presente programa.

Deberá hacerse una distinción más clara entre hermanamiento y proyectos de ciudadanos.

Enmienda 20
Anexo, título 1, acción 2, párrafo 3

Las organizaciones de la sociedad civil ***deben existir y ser capaces de operar y cooperar en Europa en un gran número de campos de interés general*** (p. ej., los valores y el patrimonio común, el voluntariado o las cuestiones sociales). Esta medida les proporcionará la capacidad y la estabilidad para actuar como catalizadores transnacionales respecto a sus miembros y a la sociedad civil en Europa. En este ámbito, la potenciación de las redes transeuropeas constituye un campo de trabajo destacado. Las subvenciones podrán concederse con arreglo a un programa de trabajo plurianual que aúne	Las organizaciones de la sociedad civil ***constituyen un elemento importante de las actividades cívicas de participación en la sociedad. Deben*** existir y ser capaces de operar y cooperar en Europa en un gran número de campos de interés general (p. ej., los valores y el patrimonio común, el voluntariado o las cuestiones sociales). Esta medida les proporcionará la capacidad y la estabilidad para actuar ***de manera intersectorial y horizontal*** como catalizadores transnacionales respecto a sus miembros y a la sociedad civil en Europa***, contribuyendo así a los objetivos del programa***. En este ámbito, la potenciación de las redes transeuropeas constituye un

una serie de temas o actividades.	campo de trabajo destacado. Las subvenciones podrán concederse con arreglo a un programa de trabajo plurianual que aúne una serie de temas o actividades.

Justificación

Los objetivos del programa deberán ser una guía para las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, y conviene evitar el término "de interés general", que puede resultar confuso.

Enmienda 21
Anexo, título 1, acción 2, párrafo 5

Las organizaciones de la sociedad civil tales como las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las federaciones, los foros de reflexión, etc., pueden involucrar a los ciudadanos o representar sus intereses a través de debates, publicaciones, actuaciones en defensa de grupos determinados u otros proyectos transnacionales concretos. La introducción o el refuerzo de la dimensión europea en las actividades de estas organizaciones les permitirá mejorar sus capacidades y alcanzar a públicos más amplios. La cooperación directa entre organizaciones de la sociedad civil procedentes de distintos Estados miembros contribuirá a la comprensión mutua entre las diversas culturas y puntos de vista y a la identificación de las preocupaciones y los valores compartidos. Si bien esta acción puede llevarse a cabo como proyectos individuales, un enfoque a largo plazo garantizará también una repercusión más viable y el desarrollo de redes y de sinergias.	Las organizaciones de la sociedad civil tales como las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las federaciones, los foros de reflexión, ***centros de educación para adultos,*** etc., pueden involucrar a los ciudadanos o representar sus intereses a través de debates, publicaciones, actuaciones en defensa de grupos determinados***, cursos*** u otros proyectos transnacionales concretos. La introducción o el refuerzo de la dimensión europea en las actividades de estas organizaciones les permitirá mejorar sus capacidades y alcanzar a públicos más amplios. La cooperación directa entre organizaciones de la sociedad civil procedentes de distintos Estados miembros contribuirá a la comprensión mutua entre las diversas culturas y puntos de vista y a la identificación de las preocupaciones y los valores compartidos. Si bien esta acción puede llevarse a cabo como proyectos individuales, un enfoque a largo plazo garantizará también una repercusión más viable y el desarrollo de redes y de sinergias.

Justificación

Los centros de educación para adultos son escuelas de actividades extracurriculares que no funcionan a base de títulos ni diplomas, y que proporcionan formación a todo tipo de personas, independientemente de su grado de formación o su edad. Así pues, estos centros son una excelente herramienta para atraer a distintos tipos de gentes con cursos organizados

en los que poder aprender sobre la UE o en los que interesarse sobre la misma.

Enmienda 22
Anexo, título 1, acción 2, párrafo 6

Está previsto dedicar aproximadamente el ***30 %*** del presupuesto total del programa a esta acción.	Está previsto dedicar aproximadamente el ***38 %*** del presupuesto total del programa a esta acción.

Justificación

El incremento se debe sobre todo al mayor número de proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil.

Enmienda 23
Anexo, título 1, acción 3, párrafo 2

Estos actos podrán incluir la conmemoración de acontecimientos históricos, la celebración de logros europeos, la sensibilización sobre cuestiones específicas, la celebración de conferencias en Europa y la concesión de premios para poner de relieve consecuciones importantes. Se fomentará el uso de las nuevas tecnologías, concretamente las tecnologías de la sociedad de la información.	Estos actos podrán incluir la conmemoración de acontecimientos históricos, la celebración de logros europeos, la sensibilización sobre cuestiones específicas, la celebración de conferencias en Europa, ***acontecimientos organizados por clubs deportivos no profesionales*** y la concesión de premios para poner de relieve consecuciones importantes. Se fomentará el uso de las nuevas tecnologías, concretamente las tecnologías de la sociedad de la información.

Enmienda 24
Anexo, título 1, acción 3, párrafo 6

Está previsto dedicar aproximadamente el ***15 %*** del presupuesto total del programa a esta acción.	Está previsto dedicar aproximadamente el ***8 %*** del presupuesto total del programa a esta acción.

Justificación

El importe previsto para esta acción permanece inalterado. No obstante, su porcentaje del presupuesto total es inferior.

Enmienda 25
Anexo, título 1, acción 3 bis (nueva)

	ACCIÓN 3 BIS: MEMORIA HISTÓRICA ACTIVA DE EUROPA
	Esta acción dará apoyo a los siguientes tipos de proyectos:
	− proyectos destinados a la conservación de los principales lugares históricos y monumentos conmemorativos asociados con las deportaciones en masa, los antiguos campos de concentración y otros lugares de tortura y exterminio a gran escala, así como los archivos que documenten estos hechos, y a mantener viva la memoria de las víctimas de estos lugares;
	− proyectos destinados a mantener viva la memoria de aquéllos que, en condiciones extremas, salvaron a personas del holocausto;
§	***− proyectos destinados a la conmemoración de las víctimas de los exterminios y deportaciones en masa asociados con el estalinismo, así como para la preservación de los monumentos conmemorativos y los archivos que documenten estos hechos. Los proyectos en el marco de la presente acción deberán tener una relevancia transnacional o poseer un componente transnacional, y deberán fomentar la comprensión entre los ciudadanos europeos de los principios democráticos, la libertad y el respeto de los derechos humanos. Aproximadamente un 4% del presupuesto total asignado al programa se destinará a esta acción.***

Justificación

La conmemoración de las víctimas del exterminio y la deportación en masa del nazismo y del estalinismo no deben utilizarse erróneamente para sembrar la desconfianza entre la gente, sino que deben servir de recordatorio de los valores de la libertad, del Estado de derecho y del respecto de los derechos humanos en los que se basa la construcción europea. Partiendo del supuesto de que deberá concederse ayudas a 60 proyectos, manteniendo al mismo tiempo los actuales niveles de financiación, el importe total de esta acción representará alrededor de un 4% del presupuesto total.

Enmienda 26
Anexo, título 2, párrafo 2

El programa desarrollará el principio de alianzas plurianuales basadas en objetivos acordados y en el análisis de los resultados con objeto de garantizar los beneficios recíprocos tanto para la sociedad civil como para la Unión Europea.	El programa desarrollará el principio de alianzas plurianuales basadas en objetivos acordados y en el análisis de los resultados con objeto de garantizar los beneficios recíprocos tanto para la sociedad civil como para la Unión Europea. ***La duración máxima de los fondos asignados en el contexto del presente programa a través de un único convenio de subvención se limitará a 3 años.***

Justificación

El límite temporal para la financiación ayudará a evitar que las organizaciones, a través de la ayuda estructural, pasen a ser demasiado dependientes de los fondos de la UE.

Enmienda 27
Anexo, título 2, párrafo 3

Para algunas acciones, podría ser necesario recurrir a una gestión centralizada indirecta.	Para algunas acciones***, especialmente la acción 1,*** podría ser necesario recurrir a una gestión centralizada indirecta. ***Deberán utilizarse recursos y estructuras de gestión y aplicación ya existentes, si procede, para la gestión del programa.***

Justificación

Deberán utilizarse en la mayor medida posible los recursos y estructuras a nivel nacional, regional y local para evitar duplicaciones y costes más elevados para la gestión del programa.

Enmienda 28
Anexo, título 2, párrafo 4 bis (nuevo)

	Los criterios de selección establecidos, junto con el modelo de clasificación aplicado, estarán a disposición de todos los agentes interesados. Las solicitudes de subvención se examinarán con arreglo a los siguientes criterios:

− consistencia con los objetivos del programa;

− calidad de las actividades planificadas;

− efecto multiplicador potencial de estas actividades en el público;

− repercusiones geográficas de las actividades realizadas;

− participación ciudadana en la estructura de las organizaciones en cuestión;

2. Independientemente de que un agente reciba o no una subvención, los solicitantes tendrán el derecho de recibir información relevante acerca de los motivos de la decisión final.

Justificación

Un procedimiento de selección justo y claro requiere transparencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La Unión Europea se encuentra actualmente ante un periodo difícil. La participación de los ciudadanos en las últimas elecciones al Parlamento Europeo ha sido alarmantemente baja, Francia y los Países Bajos han rechazado el Tratado Constitucional y los ciudadanos europeos se han mostrado cada vez más escépticos respecto de la UE y su proceso de ampliación.

La Comisión ha elaborado el programa «Ciudadanos con Europa» para promover una ciudadanía europea activa y reducir la actual insatisfacción y alienación de los ciudadanos europeos respecto de las instituciones y del proceso de integración europeos. Se encuadra en una nueva generación de programas para el periodo 2007-2013 y se basa en la experiencia del primer programa comunitario «Participación cívica» para el periodo 2004-2006[1]. La finalidad fundamental del nuevo programa «Ciudadanos con Europa» es promover los valores, los logros y la diversidad cultural europea con objeto de acercar a los ciudadanos a la Unión Europea, reforzar los lazos entre los pueblos y las instituciones comunitarias y promover la cohesión entre todos los europeos.

Es absolutamente necesario actuar: que la UE se enfrenta a un escepticismo cada vez mayor y el actual proceso de ampliación de la Unión aumenta su diversidad cultural. Si la UE quiere asegurarse el apoyo público para sus futuras acciones, han de adoptarse medidas de acompañamiento para impulsar el conocimiento mutuo entre sus ciudadanos y su identificación con la integración europea en su conjunto. La UE debe mantener el contacto con la gente de la calle. Sensibilizar a las personas respecto a los valores que comparten sin cuestionar sus diferencias culturales supondría un gran paso adelante para forjar su identidad europea. La ciudadanía de la Unión y la Carta de los Derechos Fundamentales constituyen puntos de referencia importantes en este sentido. Este programa constituye uno de los instrumentos que podrían ayudar a la UE a lograr tales objetivos.

OBSERVACIONES DEL PONENTE

El ponente subraya la importancia de este programa para hacer de la ciudadanía activa una prioridad de la UE y para promover los valores europeos. El programa debería ponerse a disposición de todos los ciudadanos y no centrarse sólo en grupos con elevada formación y privilegiados. Debería llegar a las personas corrientes y estimular a los ciudadanos pasivos y escépticos a tomar parte activamente en la integración europea, proporcionándoles la oportunidad de aumentar sus conocimientos sobre las cuestiones europeas y de compartir sus experiencias con ciudadanos de otros Estados miembros y de diferentes contextos culturales.

Para subrayar la importancia que la UE concede a la participación de los ciudadanos en la integración europea, el ponente sugiere que el nombre del programa se modifique por el de «Europa con los ciudadanos». Europa debería ser el vehículo para llenar las aspiraciones de los ciudadanos. Al mismo tiempo, la UE debería promover una mayor sensibilización entre los ciudadanos en relación con las acciones que promueve este programa.

[1] DO L 30 de 2.2.2004

El ponente manifiesta su preocupación por la excesiva dependencia de algunas organizaciones respecto de los fondos estructurales de la UE canalizados a través del actual programa «Participación cívica». Por consiguiente, propone que la financiación a través de un único acuerdo de subvención de este programa se limite a un plazo máximo de 3 años, transcurrido el cual las organizaciones podrían solicitar la renovación de la financiación.

Las acciones 1 a 3 siguientes se describen en el anexo 1 de la propuesta de la Comisión; las cifras utilizadas se basan en la ficha de financiación.

1) Acción 1

Hermanamiento de ciudades
Con el paso del tiempo, el hermanamiento de ciudades se ha convertido en un instrumento fructífero para poner en contacto, por encima de las fronteras, a los habitantes de los municipios y fomentar la comprensión mutua en Europa[1]. El ponente sugiere que, durante el curso del programa, se aumente el número de «encuentros entre ciudadanos» de las 8 900 reuniones que propone la Comisión a, por lo menos, 10 000 entre 2007 y 2013. El hermanamiento de ciudades no debería llegar sólo a la élite política y administrativa de las comunidades implicadas. Por consiguiente, el ponente subraya la importancia de los encuentros entre ciudadanos, puesto que constituyen la herramienta más efectiva de esta medida para incluir a los ciudadanos corrientes en las actividades de hermanamiento de ciudades.

Proyectos de ciudadanos
Los proyectos de ciudadanos tienen por objeto reunir a éstos para la realización de actividades y el debate de cuestiones europeas comunes, así como para desarrollar su entendimiento mutuo. El ponente subraya que en este tipo de actividades puede llegarse a un público más amplio dando acceso al programa a un abanico más extenso de organizaciones, entre ellas especialmente clubes y asociaciones activos a escala local. Concretamente, el ponente subraya la importancia de los clubes deportivos locales de aficionados. La implicación de estos clubes constituye un modo eficaz para que los ciudadanos organicen en común actos y actividades que aumenten la tolerancia, la comprensión mutua y la lucha contra el racismo. De este modo se podría llegar a los ciudadanos pasivos o incluso euroescépticos. Es importante prestar un alto nivel de apoyo a esta medida, ya que no son muchos los modos de despertar el interés de los ciudadanos corrientes. El ponente sugiere que se subvencione una media anual de 60 proyectos de este tipo, en vez de los 13 que propone la Comisión.

2) Acción 2

Apoyo estructural a las organizaciones europeas de la sociedad civil
La sociedad civil se interesa por las políticas europeas en relación con un amplio abanico de cuestiones. A la UE le conviene mantener una estrecha relación con estas organizaciones. Asimismo, para lograr un mayor grado de actividad transnacional en el sector de la sociedad civil, debería fomentarse el establecimiento de redes europeas. El ponente sugiere

[1] En Europa existen casi 30 000 hermanamientos de ciudades (según el Consejo de Municipios y Regiones de Europa).

subvencionar 25 proyectos para la creación de redes europeas entre organizaciones de la sociedad civil por año, en lugar de los 15 propuestos por la Comisión.

Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil
En todos los Estados miembros existen organizaciones de la sociedad civil, del nivel local al nacional, que facilitan la implicación de los ciudadanos en la vida política de un municipio, región o Estado. Estas organizaciones constituyen un elemento esencial de la sociedad activa europea. El ponente subraya la importancia de incluir en el ámbito de esta medida a entidades como los centros de educación para adultos. Estos últimos son centros que cursan materias no incluidas en los planes de enseñanza sin conceder títulos e imparten instrucción a todo tipo de personas, independientemente de su nivel de estudios o de su edad. Ofrecen cursos vespertinos sobre todo tipo de temas a los ciudadanos interesados. Representan una excelente herramienta para llegar a los ciudadanos corrientes e interesarles por cuestiones relativas a la UE y por la identidad, historia y cultura europeas. Podrían hacerlo utilizando materiales elaborados por laboratorios de ideas europeos. Por consiguiente, es importante apoyar las actividades organizadas por los centros de educación para adultos y fomentar la creación de redes europeas entre ellos para que puedan intercambiar las mejores prácticas y desarrollar nuevas herramientas educativas. El ponente propone que se preste apoyo a 100 proyectos por año, en lugar de a los 85 propuestos por la Comisión.

3) Acción 3

El ponente está de acuerdo en incluir en este programa los actos de gran visibilidad, estudios y herramientas de información que propone la Comisión.

4) Acción 4

Preservación de la memoria europea
El ponente aceptó incluir en el programa «Ciudadanos con Europa» la preservación de los lugares conmemorativos de la deportación y exterminación masivas cometidas por el nazismo y el estalinismo, prevista originalmente por el programa Cultura 2007. Esta nueva acción tiene por objeto prestar apoyo a los proyectos de conmemoración a las víctimas de la deportación y exterminación masivas cometidas por el nazismo y el estalinismo. El ponente propone que se subvencionen sólo los lugares conmemorativos de la deportación y exterminación del nazismo y el estalinismo, puesto que las repercusiones de tales regimenes totalitarios se extendieron por toda Europa y no se limitaron a un único país. La subvención de estos lugares debería hacerse mediante una nueva acción, que debería añadirse al programa. Actualmente, la Comisión concede 800 000 euros anuales para la preservación de campos de concentración nazis. Esto significa que sólo unos 30 proyectos reciben cofinanciación anual. Puesto que el ámbito de financiación se ampliará también a lugares conmemorativos del estalinismo, el ponente opina que el importe total debería abarcar 60 proyectos anuales.

5) Gestión

El ponente subraya que la gestión del programa debe ser eficaz y transparente. Deben evitarse restricciones innecesarias y burocráticas durante los procedimientos de solicitud. El ponente subraya que la Comisión ha de aplicar criterios claros de selección de los solicitantes.

Asimismo, propone que, si existen recursos y estructuras de gestión a escala nacional, regional o local, la Comisión aplique una gestión centralizada indirecta.

6) Presupuesto

En las perspectivas financieras para 2007-2013, este programa se encuentra en la rúbrica 3. El presupuesto total previsto será de 235 millones de euros para el periodo 2007-2013, siendo el presupuesto anual para las cuatro acciones de sólo 29 millones de euros, una vez descontados los gastos administrativos. Este importe no es suficiente para lograr los exigentes objetivos del programa ni refleja su importancia como herramienta para sensibilizar a los ciudadanos respecto a su identidad europea y los valores que comparten y para aumentar el apoyo a la integración europea en su conjunto. Se debe señalar que el programa está abierto a 36 países (los actuales Estados miembros, los países candidatos, los países del EEE y los países de los Balcanes Occidentales). Por consiguiente, es necesario contar con un presupuesto suficiente para cumplir los objetivos fijados en el programa.

El ponente propone que el desglose presupuestario sea el siguiente: alrededor del 40 % para la Acción 1 (como en la propuesta de la Comisión), alrededor de un 38 % para la Acción 2 (la Comisión propone el 30 %), alrededor de un 8 % para la Acción 3 (la Comisión propone un 15 %) y alrededor del 4 % para la nueva Acción 4. El 10 % restante cubriría los gastos administrativos.

Presupuesto propuesto por el ponente (en millones de euros)

Acción 1: Ciudadanos activos con Europa	**Por medida**	**Por acción**
1. Hermanamiento de ciudades	107, 29	
2. Proyectos de ciudadanos	10, 28	**117, 57**
Acción 2: Una sociedad civil activa en Europa		
1. Apoyo estructural a los laboratorios de ideas	19,95	
2. Apoyo estructural a las organizaciones europeas de la sociedad civil	35,48	
3. Apoyo a proyectos de organizaciones de la sociedad civil	56,00	**111, 43**
Acción 3: Juntos con Europa		
1. Actos de gran visibilidad	17, 5	
2. Estudios	1,73	
3. Herramientas de información	4,96	**24,19**
Acción 4: Preservación de la memoria europea	10,96	**10,96**
Subtotal		**264, 15**
Gastos administrativos		27, 53

Total		**291,68**

Teniendo en cuenta todas las modificaciones propuestas por el ponente, incluida la nueva Acción 4, el importe presupuestario total sería de **291,68 millones de euros**, que constituiría el importe mínimo estrictamente necesario que permitiría que este programa tuviese algún efecto y que aportase un valor añadido.